



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

**TERMINO ANTICIPADO CONTRATO OBRA
"PROYECTO B.E.P.R.-12- PSE-3, PLAZA SEGURA
ARMONIA POBLACION RAFAEL TORREBLANCA
ANTIGUO VALLENAR"**

Vallenar, 29 ABR. 2015

DECRETO EXENTO N° 1563

VISTOS:

- Contrato Obra "Proyecto B.E.P.R. - 12-PSE-3, Plaza Segura Armonía Población Rafael Torreblanca Antigua Vallenar " de fecha 7 de Octubre de 2013, aprobado mediante Decreto Exento N° 5337 de fecha 15 de Octubre de 2013, entre la Empresa Construcciones e Inversiones ADG Limitada y la Municipalidad de Vallenar.
- Memo N° 41 de fecha 23 de Marzo de 2015, emanado del Jefe de Ejecución y Proyectos D.O.M.
- Artículo 42 del Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- Artículo 77 y 79 del Reglamento de la Ley N° 18.886.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.-Póngase término anticipado al Contrato "Obra Proyecto B.E.P.R. - 12-PSE-3, Plaza Segura Armonía Población Rafael Torreblanca Antigua Vallenar ", por incumplimiento del contratista en los plazos contractuales y/o programación de obras estipulados en el contrato y Bases Administrativas Especiales, como también debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Especialmente por las causas imputables al contratista que se detallan a continuación:

- El contratista paralizó la obra por tres o más días hábiles seguidos, sin razón alguna.
 - El contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
 - Incumplimiento de los plazos contractuales y/o programación de obras.
 - Las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados por errores en los trabajos del contratista.
- 2.- Líquidese el contrato ya mencionado, aplíquense las multas por los incumplimientos contractuales y efectúense las retenciones que correspondan.

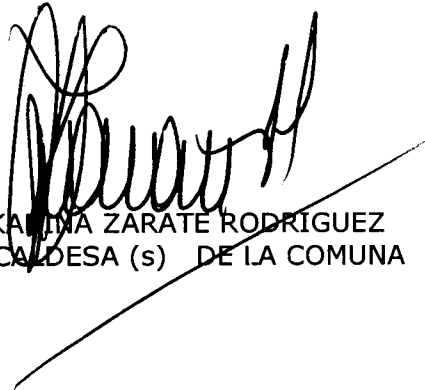
3.- Hágase efectiva la boleta de garantía que garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato y la buena ejecución de las obras.

4.- Publíquese el presente decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

Distribución

Empresa A.D.G.,

D.O.M.

Secretaría Comunal de Planificación.

Dirección de Administración y Finanzas

Administrador Municipal

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Secretaría Municipal

Arch. Of. de Partes.

KZR/NFR/PPC/ppc.